



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00014214-NEU-MCUL - ANR LIBRERÍA LIBRACOS

VISTO: El Expediente N° 9400-001026/2021 y EX-2021-00014214-NEU-MCUL del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas, las Leyes 2141 y 3190; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable por el importe de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) destinado a la librería “LIBRACOS” de la ciudad de Neuquén, cuya razón social es JARAMILLO GENOVEVA Y RIVAS NESTOR HORACIO S.H., CUIT N° 33-69788109-9, con el fin de mitigar la situación económica actual que se encuentra atravesando, la cual se ve agravada en el contexto actual de Emergencia Sanitaria en virtud de la Pandemia Covid-19;

Que el Ministerio de las Culturas entiende que, en función de lo expuesto, resulta oportuno colaborar con la mencionada entidad a fin de proveerle de medios necesarios para que aquella pueda paliar los perjuicios ocasionados en la falta de obtención de los recursos para hacer frente a los pagos de proveedores, sueldos de empleados y servicios, entre otros;

Que el Organismo mencionado tiene entre sus competencias, conforme Ley 3190 y Decreto N° 0002/19, entre otras, entender en el desarrollo de acciones tendientes a garantizar el acceso de los habitantes a la recreación de los sentidos, a través de la práctica en las distintas disciplinas artísticas, promover y promocionar la producción intelectual, científica, literaria, musical, teatral y plástica, así como articular acciones para el fortalecimiento del ecosistema cultural, la construcción de la identidad cultural y sentido de pertenencia, por lo que en este marco se pretende brindar el presente acompañamiento;

Que la mencionada librería es considerada un valioso espacio cultural por la promoción importante que hacen hacia la lectura y la escritura, razón por la cual resulta necesario y oportuno brindar dicho apoyo;

Que se cuenta con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia del Neuquén, órgano rector del sistema de control y contralor de los intereses de la Hacienda Pública Provincial;

Que asimismo han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de las Culturas, contándose con el Visto Bueno del Ministro de las Culturas;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y su Decreto reglamentario, y demás normas financieras vigentes, dando cumplimiento

a lo establecido en la citada Ley;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE a la Librería “LIBRACOS”, cuya razón social es “JARAMILLO GENOVEVA Y RIVAS NESTOR HORACIO S.H.”, CUIT N° 33-69788109-9 un aporte económico no reintegrable por el importe de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), destinado a mitigar la situación económica actual que se encuentra atravesando la beneficiaria, la cual se ve agravada en el contexto actual de Emergencia Sanitaria en virtud de la Pandemia Covid-19.

Artículo 2°: IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de lo normado en el artículo 1° de la presente norma a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O. 01 – MINISTERIO DE LAS CULTURAS

ACE 001- CONDUCCIÓN SUPERIOR- MINISTERIO DE LAS CULTURAS

JUR	SA	UO	PRG	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
12	00	01	001	03	04	09	05	01	09	484	1111	\$400.000.-
FONDO DE AYUDA SOCIAL DIRECTA												

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de las Culturas, prosíganse los trámites para la liquidación y pago del monto estipulado en el artículo 1° conforme la normativa vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de las Culturas.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.